



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 073 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN NO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190027500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MAURICIO TRUJILLO HURTADO	10/08/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320210004800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YENNIFER TABORDA RIVERA	10/08/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.